



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

4 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12734

**ANEXO 1 DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO SETENTA Y CUATRO.**

De fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN **78** LOTES HABITACIONALES Y **02** ÁREAS DE EQUIPAMIENTOS, EN UNA SUPERFICIE DE **35,886.05 M2**, UBICADOS EN EL **POBLADO TAPOTZINGO 2DA. ETAPA** MUNICIPIO DE **NACAJUCA** TABASCO.

LIC. SHEILA DARLIN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2024 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal, (bando de policía y gobierno) los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los

casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/201, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponde en forma exclusiva a los ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de “resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal”, debe entenderse por “afectar” no lo que gramaticalmente puede significar, si no su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que “afectar”, en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario como será desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho Constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los posesionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y jurídico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de abril de 2016, el Poblado Tapotzingo 2da. Etapa, es uno de los quince poblados que junto a otras localidades integran el municipio de Nacajuca, Tabasco.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamiento Humano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se declara como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral Décimo del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo.

7.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno, que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo, de ordenamiento y desarrollo urbano de los Centros de Población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de 80 en una superficie total de **35,886.05 M2**, para el desarrollo del asentamiento humano **Poblado Tapotzingo 2da. Etapa** de este municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie ubicada en el municipio de **Nacajuca**, Tabasco, el cual consta de una superficie total de **35,886.05 M2**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano **Poblado Tapotzingo 2da. Etapa** del municipio de **Nacajuca**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Conforme a los artículos 09, 10, 11 12, 13 y 14 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nacajuca, considera Fondo Legal, aquella porción de suelo asignada legalmente a la Ciudad como Cabecera Municipal, a la Villa, Pueblos y Rancherías que integran el territorio municipal, y será determinado por el Congreso del Estado, conforme a las Leyes de la Materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, la

acreditación de los derechos de posesión dentro del que se encuentran correlativamente los **78 predios para vivienda y 02 áreas de equipamiento**, en una superficie de **35,886.05 M2**.

II.- El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico SOTOP/SDUOT/DDU/DPRTT/13/2024, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, remitido mediante oficio número SOTOP/SDUOT/302/2024 de fecha 05 de junio de 2024, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que de conformidad con los considerandos y resultados del mismo y en lo establecido en los artículos 16 fracción I y 17 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, esa Subsecretaría dictaminó **FACTIBLE LA REGULARIZACIÓN DE 78 PREDIOS URBANOS**, ocupados por los poseedores y **02 áreas de equipamientos**, con una superficie de **35,886.05 M2**, señalados en el anexo 03 del mismo, ubicados en el **Poblado Tapotzingo 2da. Etapa**, Municipio de Nacajuca, Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de Tabasco al tener la compatibilidad de Uso de Suelo y ser congruente con la normatividad estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para que se continúe con el proceso de regularización de los predios y obtengan la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, mediante el programa de regularización que impulsa la CERTT como políticas públicas.

Asimismo, quedarán pendiente (27) predios, los cuales requieren solventar algunas observaciones señaladas en el anexo 03; para el caso de algunos predios evaluados por el dictamen de riesgo susceptible de inundación, no podrán ser regularizados hasta que se realicen las obras de mitigación necesarias.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 29,924.81 pesos según consta en la certificación de fecha 28 de junio de 2024, autorizado por el Lic. José del Carmen Cerino Pérez, Coordinador de Catastro Municipal.

IV.- El uso de Suelo será destinado para Uso Habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número de oficio DOOTSM/086/2024 de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por Ing. Rafael Hernández Ble, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada por los poseedores, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido a la Presidenta Municipal de Nacajuca, en donde solicitan la regularización de predios aproximadamente 80 familias.

VI.- La enajenación de los lotes ubicados en el Municipio de **Nacajuca**, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, en la superficie en donde han fincado sus viviendas. Por lo que,

atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, haciendo constar que los adquirentes no son familiares por afinidad, ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento, mediante oficio SM/NAC/123/2024 de fecha 19 de junio de 2024.

VII.- Los 80 predios que conforman una superficie total constante de **35,886.05 M2**, serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de **80** ciudadanos del **Poblado Tapotzingo 2da. Etapa**, Municipio de **Nacajuca**; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; personas, destino y usos que a continuación se enlista, con la superficie, medidas y colindancias:

**RELACIÓN DE LOTES A ENAJENAR UBICADOS EN EL POBLADO TAPOTZINGO 2DA.ETAPA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.**

Predio	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
135	715.61	Al Noreste 29.25 Mts. Con Ceferino de la Cruz García,
		Al Sureste 25.20 Mts. Con Acceso,
		Al Suroeste 15.30 Mts. Con Banesto de la Cruz Isidro, 14.36 Mts. Con Concepción Luciano Isidro y
		Al Noroeste 23.35 Mts. Con Asunción Luciano Rodríguez.
136	160.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Carlos Pellicer Cámara,
		Al Sureste 20.00 Mts. Con Salomón Guillermo Torres Luciano,
		Al Suroeste 8.00 Mts. Con José Manuel Chablé de la Cruz y
		Al Noroeste 20.00 Mts. Con José Manuel Chablé de la Cruz.
137	445.46	Al Noreste 23.15 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 19.00 Mts. Con Rita Esteban Rodríguez,
		Al Suroeste 23.00 Mts. Con Blas de la Cruz Arias y
		Al Noroeste 19.65 Mts. Con Acceso.

138	226.01	Al Noreste 12.01 Mts. Con Daniel Esteban de la Cruz, Al Sureste 18.98 Mts. Con Ernesto León, Al Suroeste 11.79 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 19.09 Mts. Con Alberto Esteban Rodríguez.
139	551.09	Al Noreste 9.84 Mts. Con Rafael Luciano Rodríguez, Al Sureste 60.14 Mts. Con Feliciano Luciano García, Al Suroeste 9.84 Mts. Con Calle Insurgentes y Al Noroeste 59.66 Mts. Con José Luis Luciano Rodríguez.
140	801.60	Al Noreste 40.55 Mts. Con Alfredo Luciano León, Al Sureste 18.90 Mts. Con Jorge Rodríguez León, 1.10 Mts. Con Antonio de la Cruz, Al Suroeste 40.00 Mts. Con Hilda Matías de la Cruz y Al Noroeste 20.02 Mts. Con Calle Cerrada Insurgentes.
141	333.05	Al Noreste 30.92 Mts. Con Domingo de la Cruz de la Cruz, Al Sureste 10.97 Mts. Con Calle Cerrada Insurgentes, Al Suroeste 11.78 Mts. Con Miguelina Luciano Guillermo, 18.29 Mts. Con Deyanira Félix Díaz y Al Noroeste 10.95 Mts. Con Isabel de la Cruz López.
142	515.67	Al Noreste 15.51 Mts. Con Calle Insurgentes, Al Sureste 43.80 Mts. Con Ángel Gabriel de la Cruz Méndez, Al Suroeste 8.60 Mts. Con Ignacio Luciano Rodríguez, 10.02 Mts. Con Juana Luciano Luciano y Al Noroeste 21.19 Mts. Con Juana Luciano Luciano, 22.00 Mts. Con América Luciano de la Cruz.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

143	623.49	Al Noreste 15.51 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 27.46 Mts. Con Carmen de la Cruz Guillermo, 21.11 Mts. Con Mauro Luciano Rodríguez,
		Al Suroeste 2.85 Mts. Con Mauro Luciano Rodríguez, 5.35 Mts., 6.50 Mts. Con Ignacio Luciano Rodríguez y
		Al Noroeste 43.80 Mts. Con Daniel de la Cruz Méndez.
144	463.41	Al Noreste 15.02 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 33.59 Mts. Con Leticia Luciano Rodríguez,
		Al Suroeste 14.29 Mts. Con José Miguel Luciano Torres y
		Al Noroeste 30.58 Mts. Con Carmen de la Cruz Guillermo.
145	155.83	Al Noreste 18.29 Mts. Con Andrea Guillermo de la Cruz,
		Al Sureste 9.91 Mts. Con Miguelina Luciano Guillermo,
		Al Suroeste 13.36 Mts. Con María del Carmen Reyes Reyes, 3.00 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 8.45 Mts. Con Isabel de la Cruz López.
146	820.47	Al Noreste 20.65 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 48.89 Mts. Con Feliciano Luciano Garcia,
		Al Suroeste 16.38 Mts. Con Jose del Carmen Luciano Rodriguez y
		Al Noroeste 8.50 Mts. Con Jose Miguel Luciano Torres, 33.59 Mts. Con Elizabeth Mendez Roman.
147	254.78	Al Noreste 13.36 Mts. Con Deyanira Felix Diaz,
		Al Sureste 2.00 Mts. Con Miguelina Luciano Guillermo, 21.86 Mts. Con Guadalupe Guillermo Rodriguez,
		Al Suroeste 8.80 Mts. Con Calle Insurgentes y
		Al Noroeste 22.80 Mts. Con Acceso.
149	2,819.22	Al Noreste 29.50 Mts. Con Acceso,

		Al Sureste 97.27 Mts. Con Jaime Luciano de la Cruz,
		Al Suroeste 29.80 Mts. Con Calle Luis Donald Colosio y
		Al Noroeste 93.59 Mts. Con Acceso.
150	383.03	Al Noreste 12.70 Mts. Con Jorge Rodríguez León,
		Al Sureste 30.30 Mts. Con Jorge Rodríguez León,
		Al Suroeste 12.80 Mts. Con Calle Insurgentes y
		Al Noroeste 30.21 Mts. Con Maribel de la Cruz Rodríguez.
152	285.74	Al Noreste 25.65 Mts. Con Francisco Guillermo Bernardo,
		Al Sureste 9.95 Mts. Con Gerardo Guillermo Bernardo, 1.00 Mts. Con Trinidad Guillermo de la Cruz,
		Al Suroeste 25.46 Mts. Con Gabriela Guillermo Hernández y
		Al Noroeste 11.45 Mts. Con Acceso.
153	283.00	Al Noreste 25.46 Mts. Con Juan Guillermo Hernández,
		Al Sureste 10.95 Mts. Con Trinidad Guillermo de la Cruz,
		Al Suroeste 25.27 Mts. Con Gabino Guillermo de la Cruz y
		Al Noroeste 11.38 Mts. Con Acceso.
154	280.67	Al Noreste 25.27 Mts. Con Gabriela Guillermo Hernández,
		Al Sureste 10.85 Mts. Con Trinidad Guillermo de la Cruz,
		Al Suroeste 25.09 Mts. Con José Guillermo Hernández y
		Al Noroeste 11.45 Mts. Con Acceso.
155	278.51	Al Noreste 25.09 Mts. Con Gabino Guillermo de la Cruz,
		Al Sureste 11.00 Mts. Con Trinidad Guillermo de la Cruz,
		Al Suroeste 24.91 Mts. Con Clara Guillermo Hernández y
		Al Noroeste 11.28 Mts. Con Acceso.

156	281.77	Al Noreste 24.91 Mts. Con José Guillermo Hernández,
		Al Sureste 11.10 Mts. Con Trinidad Guillermo de la Cruz,
		Al Suroeste 24.74 Mts. Con Trinidad Guillermo de la Cruz y
		Al Noroeste 11.60 Mts. Con Acceso.
157	420.04	Al Noreste 13.11 Mts. Con Isabel Rodríguez Matías,
		Al Sureste 33.37 Mts. Con Francisco de la Cruz de la Cruz,
		Al Suroeste 3.10 Mts. Con Acceso, 8.71 Mts. Con Fernanda de la Cruz Rodríguez y
		Al Noroeste 34.20 Mts. Con Carmen Rodríguez Guillermo.
158	246.04	Al Noreste 6.39 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 43.98 Mts. Con Alma Doris de la Cruz de la Cruz,
		Al Suroeste 4.90 Mts. Con Silvestre Rodríguez de la Cruz y
		Al Noroeste 43.56 Mts. Con Ricardo de la Cruz Rodríguez
159	247.02	Al Noreste 6.39 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 44.21 Mts. Con Roman de la Cruz Luciano,
		Al Suroeste 4.90 Mts. Con Silvestre Rodríguez de la Cruz y
		Al Noroeste 43.98 Mts. Con Yulissa de la Cruz de la Cruz.
161	145.93	Al Noreste 8.71 Mts. Con Roberto Rodríguez de la Cruz,
		Al Sureste 17.50 Mts. Con Acceso,
		Al Suroeste 8.13 Mts. Con María Janet Rodríguez de la Cruz y
		Al Noroeste 17.22 Mts. Con Carmen Rodríguez Guillermo.
162	137.46	Al Noreste 8.13 Mts. Con Fernanda de la Cruz Rodríguez,
		Al Sureste 17.50 Mts. Con Acceso,

\* *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

		Al Suroeste 7.51 Mts. Con Calle Insurgentes y
		Al Noroeste 17.72 Mts. Con Carmen Rodríguez Guillermo.
164	405.10	Al Noreste 12.77 Mts. Con María Trinidad Guillermo de la Cruz,
		Al Sureste 70.20 Mts. Con José Jesús Luciano García,
		Al Suroeste 2.69 Mts. Con Calle Niños Héroes, 9.36 Mts. Con Plácido Luciano Gerónimo y
		Al Noroeste 47.77 Mts. Con Plácido Luciano Jerónimo, 4.56 Mts., 18.09 Mts. Con Samuel Luciano García.
165	413.39	Al Noreste 9.36 Mts. Con Rosalinda Luciano García,
		Al Sureste 47.47 Mts. Con Rosalinda Luciano García,
		Al Suroeste 9.70 Mts. Con Calle Niños Héroes y
		Al Noroeste 20.59 Mts. 27.50 Mts. Con Samuel Luciano García.
167	587.09	Al Noreste 12.00 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 49.33 Mts. Con Jorge Rodríguez León,
		Al Suroeste 12.00 Mts. Con Braulia Luciano de la Cruz y
		Al Noroeste 48.98 Mts. Con Serapio Rodríguez León.
168	313.97	Al Noreste 17.47 Mts., 13.10 Mts. Con Alberto Guillermo Rodríguez,
		Al Sureste 10.00 Mts. Con Alberto Guillermo Rodríguez,
		Al Suroeste 34.10 Mts. Con Candelario Guillermo Rodríguez y
		Al Noroeste 11.00 Mts. Con Calle Luis Donald Colosio.
170	132.28	Al Noreste 5.70 Mts. Con Propiedad Privada,
		Al Sureste 10.40 Mts. Con Fermín Hernández Reyes, 8.03 Mts. Con Melecio Esteban de la Cruz, 3.87 Mts. Con Griselda Luciano de la Cruz,
		Al Suroeste 6.09 Mts. Con Calle Insurgentes y

		Al Noroeste 22.68 Mts. Con Gonzalo Esteban de la Cruz.
171	414.27	Al Noreste 2.50 Mts. Con Calle Insurgentes, 9.50 Mts. Con Propiedad Privada,
		Al Sureste 19.80 Mts. Con Propiedad Privada, 24.65 Mts. Con Domingo Guillermo Isidro, 5.10 Mts. Con Calixto Guillermo de la Cruz,
		Al Suroeste 12.46 Mts. Con Propiedad Privada y
		Al Noroeste 50.59 Mts. Con José Rodríguez León.
172	159.86	Al Noreste 20.06 Mts. Con Fermín Hernández Reyes,
		Al Sureste 8.25 Mts. Con Calle Carlos Pellicer Cámara,
		Al Suroeste 19.34 Mts. Con Griselda Luciano de la Cruz y
		Al Noroeste 8.03 Mts. Con Guadalupe Chablé Luciano.
173	478.64	Al Noreste 10.50 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 21.25 Mts. Con Delfina Matías de la Cruz, 15.38 Mts. Con Irma de la Cruz Guillermo, 6.46 Mts. Con Antonio de la Cruz Guillermo,
		Al Suroeste 12.35 Mts. Con Gerardo Luciano Rodríguez y
		Al Noroeste 28.07 Mts., 14.16 Mts. Con Severino Guillermo Cruz.
174	866.65	Al Noreste 19.70 Mts. Con Calle Insurgentes,
		Al Sureste 42.78 Mts. Con Ana Bertha Luciano de la Cruz,
		Al Suroeste 20.00 Mts. Con Supervisión Escolar y
		Al Noroeste 44.78 Mts. Con Calle Carlos Pellicer Cámara.
175	167.78	Al Noreste 14.44 Mts. Con Irma de la Cruz Guillermo,
		Al Sureste 11.50 Mts. Con Calle Carlos Pellicer Cámara,
		Al Suroeste 15.12 Mts. Con Jesús de la Cruz López y

		Al Noroeste 4.81 Mts. Con Gerardo Luciano Rodríguez, 6.46 Mts. Con Silvia Jiménez Torres.
176	781.97	Al Noreste 15.50 Mts. Con Calle Niños Héroeas, Al Sureste 51.16 Mts. Con Rosy Daniela Notario Luciano, Al Suroeste 10.53 Mts. Con Lluvia de la Cruz de la Cruz, 4.49 Mts. Con Bartola de la Cruz de la Cruz y Al Noroeste 52.24 Mts. Con Rosa Luciano de la Cruz.
177	876.77	Al Noreste 17.37 Mts. Con Calle Niños Héroeas, Al Sureste 50.40 Mts. Con José Juan Luna Carreño, Al Suroeste 4.05 Mts. Con Rosario Esteban Rodríguez, 5.80 Mts. Con Javier de la Cruz de la Cruz, 7.44 Mts. Con Luvia de la Cruz de la Cruz y Al Noroeste 51.16 Mts. Con José Jesús Luciano García.
178	275.55	Al Noreste 15.76 Mts. Con Isidro Rodríguez Luciano, 14.68 Mts. Con María Ofelia Rodríguez Torres, Al Sureste 7.10 Mts. Con Francisca Torres Pérez, Al Suroeste 10.01 Mts., 15.44 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 15.07 Mts. Con Calle Ixtapalapa.
179	251.83	Al Noreste 15.20 Mts., 8.86 Mts. Con Acceso, 14.43 Mts. Con Francisca Torres Pérez, Al Sureste 3.90 Mts. Con Natalia Luciano de la Cruz, 5.76 Mts. Con Miguel Angel Luciano Esteban, Al Suroeste 37.00 Mts. Con Carlos Miguel Luciano Hernández y Al Noroeste 0.80 Mts. Con Calle Ixtapalapa.
180	311.84	Al Este 37.00 Mts. Con Leydi Laura Luciano Torres, Al Sur 1.60 Mts. Con Miguel Angel Luciano Esteban, 7.89 Mts., Juan Altamirano Luciano Esteban,


		Al Oeste 32.44 Mts. Con Joel de la Cruz Méndez y
		Al Noroeste 9.55 Mts. Con Calle Ixtapalapa.
181	291.08	Al Noreste 21.09 Mts. Con Supervisión Escolar,
		Al Sureste 10.67 Mts. Con Baldomero de la Cruz Guillermo, 4.12 Mts. Con Telmex,
		Al Suroeste 3.30 Mts. Con Telmex, 15.62 Mts., 3.17 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña y
		Al Noroeste 12.15 Mts. Con Calle Carlos Pellicer Cámara.
182	130.38	Al Norte 3.00 Mts. Con Acceso, 7.10 Mts. Con Ramón Luciano de la Cruz,
		Al Sur 5.27 Mts., 0.91 Mts. Con Roberto de la Cruz, 3.10 Mts. Con Natalia Luciano de la Cruz,
		Al Este 12.32 Mts. Con Maria Ofelia Rodriguez Torres y
		Al Oeste 14.43 Mts. Con Maria Ofelia Rodriguez Torres.
		Al Suroeste 14.43 Mts. Con Leydi Laura Luciano Torres y
		Al Noroeste 3.00 Mts. Con Acceso, 7.10 Mts. Con Ramón Luciano de la Cruz.
183	977.32	Al Noreste 32.38 Mts. Con Natividad Luciano Rodríguez,
		Al Sureste 24.80 Mts. Con Federico de la Cruz Rodríguez, 8.80 Mts. Con Carmen Muriel Torres,
		Al Suroeste 36.37 Mts. Con Calle La Guadalupe y
		Al Noroeste 22.50 Mts. Con Callejón de Acceso, 1.50 Mts. Con Natividad Luciano Rodríguez.
184	378.82	Al Noreste 50.37 Mts. Con María de Lourdes de la Cruz de la Cruz,
		Al Sureste 3.13 Mts. Con Calle Ixtapalapa, 9.17 Mts. Con Francisco de la Cruz Luciano,
		Al Suroeste 25.18 Mts. Con Francisco de la Cruz Luciano, 0.70 Mts. Con Cipriano Luciano Raymundo, 15.28 Mts. Con Ramón

*[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table]*

		Rodríguez de la Cruz, 8.75 Mts. Con Cándido de la Cruz de la Cruz y
		Al Noroeste 4.85 Mts. Con Lorenza de la Cruz Rodríguez, 7.00 Mts. Con Candelaria de la Cruz Rodríguez, 0.65 Mts. Con José Juan Luna Cardeño.
185	474.74	Al Norte 7.89 Mts. Con Carlos Miguel Luciano Hernández, Al Sur 8.64 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Al Este 57.26 Mts. Con Miguel Ángel Luciano Esteban y Al Oeste 43.63 Mts. Con Alejandro Rodríguez Cámara, 13.55 Mts. Con Joel de la Cruz Méndez.
186	455.43	Al Norte 1.60 Mts. Con Carlos Miguel Luciano Hernández, 5.76 Mts. Con Leydi Laura Luciano Torres, Al Sur 8.71 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Al Este 21.20 Mts. Con Natalia Luciano de la Cruz, 36.72 Mts. Con Cuauhtémoc Luciano López y Al Oeste 57.26 Mts. Con Juan Altamirano Luciano Esteban.
188	258.49	Al Noreste 27.00 Mts. Con Pedro Guillermo Rodríguez, Al Sureste 9.90 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Al Suroeste 25.31 Mts. Con Cleotilde Guillermo de la Cruz y Al Noroeste 9.95 Mts. Con Pedro de la Cruz Guillermo.
190	161.17	Al Noreste 18.85 Mts. Con Cleotilde Guillermo de la Cruz, Al Sureste 8.54 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Al Suroeste 18.85 Mts. Con Julián Guillermo Cruz y Al Noroeste 8.56 Mts. Con Cleotilde Guillermo de la Cruz.
191	342.03	Al Noreste 22.27 Mts. Con Iglesia Bautista "Bethel", Al Sureste 13.90 Mts. Con Román de la Cruz Guillermo,


		Al Suroeste 23.36 Mts. Con Nolliver Pérez Hernández y
		Al Noroeste 16.21 Mts. Con Calle Ixtapalapa.
193	375.37	Al Noreste 23.36 Mts. Con Wubencia Guillermo Rodríguez, 8.15 Mts. Con Román de la Cruz Guillermo,
		Al Sureste 6.88 Mts. Con Román de la Cruz Pérez, 5.00 Mts. Con Rosalba Luciano de la Cruz,
		Al Suroeste 5.00 Mts. Con Rosalba Luciano de la Cruz, 26.75 Mts. Con Bienvenido Luciano de la Cruz y
		Al Noroeste 11.85 Mts. Con Calle Ixtapalapa.
195	200.44	Al Noreste 20.77 Mts. Con Elías Arias Rodríguez,
		Al Sureste 9.91 Mts. Con Acceso,
		Al Suroeste 20.03 Mts. Con Ignacio López Rodríguez y
		Al Noroeste 9.75 Mts. Con Urbano de la Cruz Lázaro.
197	196.60	Al Noreste 20.03 Mts. Con Ynorma López Rodríguez,
		Al Sureste 9.42 Mts. Con Acceso,
		Al Suroeste 6.40 Mts. Con Candelario Cupil Magaña, 13.42 Mts. Con Ana María Arias Velázquez y
		Al Noroeste 10.01 Mts. Con Urbano de la Cruz Lázaro.
198	219.79	Al Noreste 13.42 Mts. Con Ignacio López Rodríguez,
		Al Sureste 20.77 Mts. Con Candelario Cupil Magaña,
		Al Suroeste 10.80 Mts. Con Calle La Guadalupe y
		Al Noroeste 16.41 Mts. Con Urbano de la Cruz Lázaro.
199	411.12	Al Noreste 16.70 Mts. Con Denis Lorena Hernández Adrián,
		Al Sureste 3.72 Mts. Con Isabel de la Cruz de la Cruz, 10.02 Mts. Con Pablo de la Cruz de la Cruz, 7.34 Mts., 10.60 Mts. Con Diego León Guillermo,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

		Al Suroeste 5.20 Mts. Con Diego Leon Guillermo, 9.88 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña y
		Al Noroeste 31.49 Mts. Con Rubén de la Cruz.
200	175.70	Al Noreste 5.00 Mts. Con Nolliver Pérez Hernández, 10.00 Mts. Con Román de la Cruz Pérez,
		Al Sureste 5.05 Mts. Con Román de la Cruz Pérez, 11.75 Mts. Con Isabel Rodríguez Matias,
		Al Suroeste 5.45 Mts. Con Isabel Rodríguez Matias, 10.00 Mts. Con Calle Benito Juárez y
		Al Noroeste 13.39 Mts. Con Bienvenido Luciano de la Cruz, 5.00 Mts. Con Nolliver Pérez Hernández.
202	85.00	Al Noreste 5.20 Mts. Con Adelacio León Raymundo,
		Al Sureste 18.00 Mts. Con Pablo de la Cruz de la Cruz,
		Al Suroeste 5.00 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña y
		Al Noroeste 10.60 Mts., 7.34 Mts. Con Adelacio León Raymundo.
205	300.58	Al Noreste 51.51 Mts. Con Florentino de la Cruz Rodríguez,
		Al Sureste 3.80 Mts. Con Florentino de la Cruz Rodríguez, 5.25 Mts. Con Alcibiades Luciano de la Cruz,
		Al Suroeste 9.10 Mts. Con Francisco de la Cruz de la Cruz, 7.21 Mts. Con María Reyes de la Cruz Rodríguez, 7.63 Mts. Con Silvia Cristell Isidro Arias, 26.76 Mts. Con Santiago de la Cruz Rodríguez y
		Al Noroeste 3.00 Mts. Con Calle Ixtapalapa.
206	336.01	Al Noreste 26.76 Mts. Con Margarita Chablé Luciano,
		Al Sureste 11.84 Mts. Con Silvia Cristell Isidro Arias,
		Al Suroeste 9.61 Mts., 16.06 Mts. Con Avenamar de la Cruz Rodríguez y
		Al Noroeste 15.91 Mts. Con Calle Ixtapalapa.

207	156.99	Al Noreste 9.80 Mts. Con Calle Iztapalapa,
		Al Sureste 15.24 Mts. Con Samuel Rodríguez Rodríguez, 1.17 Mts. Con Julio Matías de la Cruz,
		Al Suroeste 4.82 Mts. Con Julio Matias de la Cruz, 4.45 Mts. Con Natividad Matias Ceferino y
		Al Noroeste 16.32 Mts. Con Natividad Matias Ceferino.
208	313.47	Al Noreste 16.06 Mts., 9.61 Mts. Con Santiago de la Cruz Rodríguez,
		Al Sureste 11.69 Mts. Con Silvia Cristell Isidro Arias,
		Al Suroeste 25.21 Mts. Con Calle La Guadalupe y
		Al Noroeste 11.92 Mts. Con Calle Ixtapalapa.
209	163.08	Al Noreste 7.63 Mts. Con Margarita Chablé Luciano,
		Al Sureste 22.09 Mts. Con María Reyes de la Cruz Rodríguez,
		Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle La Guadalupe y
		Al Noroeste 11.69 Mts. Con Avenamar de la Cruz Rodríguez, 11.84 Mts. Con Santiago de la Cruz Rodríguez.
211	149.96	Al Norte 16.10 Mts. Con Martín Esteban Reyes, 1.70 Mts. Con Lázaro Matías de la Cruz,
		Al Sur 19.40 Mts. Con Daniel Esteban de la Cruz,
		Al Noreste 7.98 Mts. Con Lázaro Matías de la Cruz y
		Al Oeste 8.30 Mts. Con Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra.
212	189.96	Al Noreste 10.79 Mts. Con Petrona de la Cruz Hernández,
		Al Sureste 6.34 Mts. Con Perla de Jesús de la Cruz Luciano, 6.39 Mts. Con Alma Celeste de la Cruz Luciano, 5.21 Mts. Con Yerayda del Milagro de la Cruz Luciano,
		Al Suroeste 10.79 Mts. Con Calle La Guadalupe y
		Al Noroeste 17.36 Mts. Con Francisco de la Cruz de la Cruz.

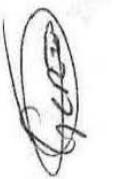
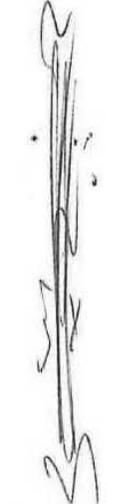
*[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

213	150.11	Al Noreste 14.69 Mts. Con María Isabel Esteban Rodríguez, Al Este 9.24 Mts. Con Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra, Al Suroeste 19.00 Mts. Con Alicia Rodríguez Guillermo y Al Noroeste 8.80 Mts. Con Maximiliano Rodríguez León, 0.50 Mts. Con Propiedad Privada.
214	195.76	Al Noreste 29.45 Mts. Con Petrona de la Cruz Hernández, Al Sureste 6.92 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Al Suroeste 29.62 Mts. Con Alma Celeste de la Cruz Luciano y Al Noroeste 6.34 Mts. Con Flor María de la Cruz Luciano.
215	189.65	Al Noreste 29.62 Mts. Con Perla de Jesús de la Cruz Luciano, Al Sureste 6.39 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Al Suroeste 29.77 Mts. Con Yerayda del Milagro de la Cruz Luciano y Al Noroeste 6.39 Mts. Con Flor María de la Cruz Luciano.
216	189.85	Al Noreste 29.77 Mts. Con Alma Celeste de la Cruz Luciano, Al Sureste 5.80 Mts., 1.77 Mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Al Suroeste 29.54 Mts. Con Calle La Guadalupe y Al Noroeste 5.21 Mts. Con Flor María de la Cruz Luciano.
217	100.65	Al Noreste 0.56 Mts. Con Daniel Esteban de la Cruz, 4.34 Mts. Con Rubicela Pérez Hernández, Al Sureste 19.87 Mts. Con Anabetty Esteban Rodríguez, Al Suroeste 5.37 Mts. Con Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra y Al Noroeste 19.54 Mts. Con Daniel Esteban de la Cruz.
218	116.81	Al Noreste 10.55 Mts. Con Rubicela Pérez Hernández,

		Al Sureste 7.54 Mts. Con María Guadalupe de la Cruz Rodríguez, 13.24 Mts. Con Anabett Esteban Rodríguez,
		Al Suroeste 2.60 Mts. Con Concepción Esteban Rodríguez, 6.70 Mts. Con Anabett Esteban Rodríguez, 2.75 Mts. Con Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra y
		Al Noroeste 19.87 Mts. Con Rocío Esteban Rodríguez.
219	290.75	Al Noreste 13.11 Mts. Con Calle San Martín, Al Sureste 24.87 Mts. Con Andrés de la Cruz López, Al Suroeste 12.93 Mts. Con Julio Matías de la Cruz y Al Noroeste 25.29 Mts. Con Bartola de la Cruz de la Cruz.
220	49.86	Al Noreste 2.60 Mts. Con Anabetty Esteban Rodríguez, Al Sureste 1.85 Mts. Con María Guadalupe de la Cruz Rodríguez, 3.60 Mts., 9.30 Mts. Con Apolonio de la Cruz Rodríguez, Al Suroeste 3.64 Mts. Con Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra y Al Noroeste 14.38 Mts. Con Anabett Esteban Rodríguez.
222	1,258.42	Al Noreste 17.56 Mts. Con Calle San Martín, Al Sureste 71.32 Mts. Con Denise de la Cruz Raymundo, Al Suroeste 18.52 Mts. Con Yrma Guillermo Rodríguez y Al Noroeste 71.13 Mts. Con Julio Matías de la Cruz.
225	3,085.24	Al Noreste 44.00 Mts. Con Lucía Guillermo Rodríguez, Al Sureste 67.60 Mts. Con Ángel Isidro de la Cruz, Al Suroeste 47.55 Mts. Con Rosario Isidro de la Cruz y Al Noroeste 42.41 Mts. Con Propiedad Privada, 4.00 Mts. Con Callejón de Acceso, 21.00 Mts. Con Nicolas Luciano de la Cruz.
226	1,210.02	Al Noreste 50.08 Mts. Con Callejón de Acceso, Al Sureste 25.16 Mts. Con Rubicela Pérez Hernández,

		Al Suroeste 50.31 Mts. Con Rubicela Pérez Hernández y
		Al Noroeste 24.10 Mts. Con Callejón de Acceso.
228	1185.42	Al Noreste 50.31 Mts. Con Diana Rubí Luciano Pérez,
		Al Sureste 24.29 Mts. Con Rubicela Pérez Hernández,
		Al Suroeste 16.44 Mts. Con Silveria Sánchez Vargas, 34.07 Mts. Con Acceso y
		Al Noroeste 23.85 Mts. Con Callejón de Acceso.
229	658.94	Al Noreste 34.20 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 20.69 Mts. Con Silveria Sánchez Vargas,
		Al Suroeste 8.90 Mts., 0.89 Mts., 25.13 Mts. Con José de la Cruz Arias y
		Al Noroeste 19.15 Mts. Con Callejón de Acceso.
230	397.30	Al Noreste 16.44 Mts. Con Rubicela Pérez Hernández,
		Al Sureste 25.71 Mts. Con Rubicela Pérez Hernández,
		Al Suroeste 12.59 Mts. Con Florentina Rodríguez Martínez, 2.82 Mts. Con José de la Cruz Arias y
		Al Noroeste 20.69 Mts. Con Asunción Luciano Rodríguez, 3.90 Mts. Con Acceso.
232	440.99	Al Noreste 22.10 Mts. Con Benito de la Cruz Lázaro,
		Al Sureste 20.00 Mts. Con Acceso,
		Al Suroeste 22.00 Mts. Con Carmen Luciano Rodríguez y
		Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Chacá.
237	643.37	Al Noreste 65.15 Mts. Con Martha Rodríguez López,
		Al Sureste 9.74 Mts. Con Braulia de la Cruz Arias,
		Al Suroeste 65.92 Mts. Con Miguelina de la Cruz de la Cruz y

		Al Noroeste 10.01 Mts. Con DDV. Carretera Vecinal .
238	667.49	Al Noreste 66.88 Mts. Con Miguelina de la Cruz de la Cruz, Al Sureste 10.00 Mts. Con Braulia de la Cruz Arias, Al Suroeste 67.53 Mts. Con Isabel Matías Luciano y Al Noroeste 9.99 Mts. Con DDV. Carretera Vecinal .

**VIII.-** Los lotes a enajenar, los cuales se ubican en el **Poblado Tapotzingo 2da. Etapa**, del Municipio de **Nacajuca**, Tabasco, consta de una superficie total de **35,886.05 M2**, superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores validado por el Secretario del Ayuntamiento Ing. Cirilo Cruz Dionicio, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos individuales, debidamente validados mediante oficio DOOTSM/420/2024 de fecha 26 de junio de 2024 por el Ing. Rafael Hernández Ble, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca.

**IX.-** Los lotes a enajenar no se encuentran destinados para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio DOOTSM/333/2024 de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Rafael Hernández Ble, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca.

**X.-** Se exhibe oficio IPCET/819/2023 relativo al dictamen de riesgo, de fecha 09 de agosto de 2023, expedida por el Ing. Mauro Winzig Negrín, en el entonces Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa que el **35,886.05 M2**, el predio es factible de regularizar.

**XI.-** El referido inmueble, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con el oficio 401.3S.17-2023/388 de fecha 11 de abril de 2023, expedido por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

**XI.-** Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 449419 de fecha 11 de junio de 2024, el registrador público certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de los beneficiados.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de

enajenación a título gratuito de los inmuebles, descritos en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía el asunto planteado.

**TERCERO.-** Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Nacajuca, constante de una superficie total de **35,886.05 M2**, a favor de los **80** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano **Poblado Tapotzingo 2da. Etapa**; atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.



**CUARTO.-** En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, cuyos poseedores fallezcan antes de la expedición del título de propiedad, los que acrediten interés jurídico y tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero, conforme la sentencia que emita el Juez.



**QUINTO.-** Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.



**SEXTO.-** La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en Sesión de Cabildo número setenta y cuatro de fecha 20 de agosto del año **2024** por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Nacajuca, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN EL RECINTO OFICIAL DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



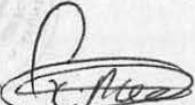
---

LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.



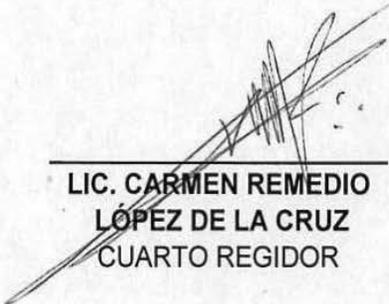
---

LIC. CARLOS OVANDO  
LÁZARO  
SÍNDICO DE HACIENDA



---

ING. GABI DEL CARMEN  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
TERCERA REGIDORA



---

LIC. CARMEN REMEDIO  
LÓPEZ DE LA CRUZ  
CUARTO REGIDOR

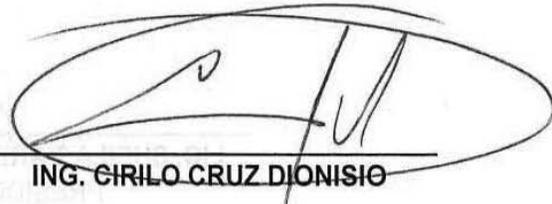


---

MTRA. ALEJANDRINA  
HERNÁNDEZ  
GERÓNIMO  
QUINTA REGIDORA

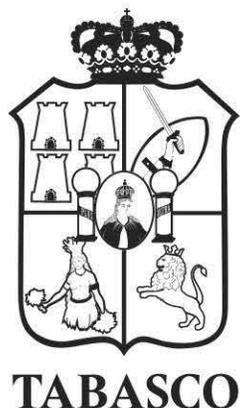
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, 20 **DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
LIC. SHEILA DARLIN ÁLVAREZ  
HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

  
ING. CIRILO CRUZ DIONISIO  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: jV0hKmb33YT/ZBzeYA7LF0YDzDK+KTRqZKBh8IYDaZOU/PTho2F5/bmB3+RJC1nxHsK3Hkju ynojJA+CMJmS2KpqmKCfxx1xfUTv9uB7ebxIHQ3BiKBKklHgiqywHaWlwKB8rCNhqhWZfYZ/Ynf+s2ziDrLY+vY/b7 n2tB+yXRbaPXnSKdvVm2W1AdkJ+olJSAzoiEhEYocfEKaZe0VHMTfp4tRyfs5mxolmxKOuaTIs1P9EMSaamDfjFr8 4UHEFs/g4lmLIYYofNKU2d6nHjf2+S8sqqSZwBL+uP13lo9UumYqi5JyYZ34l0jj/aaqGBtQbpg9nf79h7zpsvjO9Ucw==